

PARTICULAR

Montevideo, 8 de octubre de 2026.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Dr. Rodrigo Goñi

Presente.-

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la Ley N.º 17.673, solicito a Ud. tenga a bien cursar el siguiente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE).

Según las publicaciones de El Pueblo y Salto Informa del 7 de octubre de 2026, un hombre de 64 años falleció ese día en la emergencia del Hospital Regional de Salto, tras haber pasado por el triage y sufrido una descompensación mientras aguardaba atención. Ambos medios informan que la Policía comunicó el episodio a Fiscalía y que la dirección inició una investigación interna. Estos antecedentes periodísticos requieren confirmación oficial y no permiten por sí solos establecer responsabilidades.

El objeto de este pedido es conocer la actuación institucional, el cumplimiento de los protocolos asistenciales y médico-legales y las medidas de investigación y prevención adoptadas.

PEDIDO DE INFORMES:

1. Confirme si ocurrió el episodio referido e informe la cronología documentada: ingreso, inicio y finalización del triage, primera valoración médica, detección del deterioro, traslado al área de reanimación, comienzo de las maniobras y constatación del fallecimiento. Precise los intervalos transcurridos y el tipo de registro que respalda cada horario. Cuando algún dato no esté registrado, indíquelo expresamente.
2. Informe qué sistema de triage estaba vigente, quién lo aprobó y desde qué fecha; qué perfiles profesionales estaban habilitados para aplicarlo; cuáles eran las categorías de prioridad, los tiempos máximos u objetivos de atención y los criterios de reclasificación. Remita copia del protocolo y sus instrucciones de aplicación.
3. Informe si la investigación verificó que la valoración inicial incluyó y documentó el motivo de consulta, los síntomas de alarma y los signos vitales exigidos por el protocolo. Indique si la prioridad asignada y la decisión de mantener al paciente en espera se ajustaron a dicho protocolo, según las conclusiones disponibles, sin reproducir datos clínicos personales. Señale si esta evaluación aún está pendiente.
4. Describa el procedimiento de vigilancia y reevaluación de los pacientes en espera, su periodicidad y los responsables funcionales. Informe si en este episodio se registraron reevaluaciones, alertas o solicitudes de asistencia durante la espera y qué respuesta institucional recibieron, con indicación de horarios y sin identificar a pacientes, familiares o testigos.
5. Informe si se verificó el cumplimiento del protocolo de respuesta ante el deterioro y de reanimación, especialmente respecto de los tiempos de activación, disponibilidad del

PARTICULAR

equipo asistencial y acceso a los medios necesarios. Detalle los incumplimientos o dificultades operativas detectados, si los hubiere, o el estado de esta verificación.

6. Indique la dotación prevista y efectivamente presente en la emergencia durante la franja del episodio, desagregada por función y especialidad, sin nombres. Informe el número de pacientes en espera y en atención, la ocupación de los espacios asistenciales y la existencia de ausencias, vacantes o contingencias que hubieran afectado el servicio.

7. Informe si el episodio fue registrado como evento adverso o incidente de seguridad del paciente, cuándo se notificó a ASSE y si intervinieron las comisiones de seguridad del paciente del hospital y del organismo. Indique qué evaluación se dispuso para establecer si hubo fallas de clasificación, vigilancia, atención o coordinación y si el desenlace era potencialmente evitable.

8. Precise la naturaleza de las actuaciones iniciadas: revisión clínica, investigación administrativa, auditoría, sumario u otras. Indique fecha, resolución, número de expediente, unidad responsable, alcance, estado y plazo previsto. Remita copia de los actos de apertura y de los informes o conclusiones disponibles, con las supresiones legalmente necesarias. Informe cómo se asegura que la revisión no dependa exclusivamente del equipo cuya actuación se examina.

9. Detalle las medidas adoptadas para preservar la integridad de la historia clínica, ficha de triage, registros de enfermería y reanimación, trazas de acceso y modificación del sistema y demás documentos relevantes. Informe si existen grabaciones de la zona de espera, su plazo habitual de conservación y si se aseguró su preservación antes de su sobrescritura. No se solicita la remisión de la historia clínica ni de las grabaciones.

PARTICULAR

- 10.** Informe las comunicaciones institucionales realizadas a Policía, Fiscalía y MSP: fecha, hora, unidad que las efectuó y objeto, sin revelar el contenido reservado de actuaciones penales. Señale si el hospital promovió alguna comunicación y qué colaboración o documentación aportó a las autoridades competentes, conforme a las habilitaciones legales aplicables.
- 11.** Remita el protocolo vigente para certificar fallecimientos y dar intervención al Ministerio Público ante muerte violenta o sospecha fundada de delito, conforme al Decreto N° 276/019, especialmente sus artículos 8 a 10. Informe si se evaluaron esos supuestos en este episodio y si la certificación quedó a cargo del servicio asistencial o de medicina forense, sin remitir el certificado ni sus datos clínicos.
- 12.** Los medios citados atribuyen a la directora un cuestionamiento a la comunicación policial a Fiscalía. Informe si esa referencia refleja la posición oficial del hospital o de ASSE y, en caso afirmativo, cuál es su fundamento normativo y qué evaluación institucional la sustenta. Indique si existe alguna instrucción que condicione las comunicaciones a Fiscalía a una autorización previa de la dirección y remita copia, si la hubiere.
- 13.** Informe cuándo y mediante qué procedimiento se comunicó lo ocurrido a la familia; qué mecanismos de acompañamiento, explicación de las actuaciones y recepción de reclamos se ofrecieron; y cómo se garantiza su acceso a la información que legalmente le corresponde. Omita identidades y datos privados de los familiares.
- 14.** Detalle las medidas correctivas o preventivas ya adoptadas o previstas, sus responsables y plazos. Informe si el MSP dispuso inspecciones o actuaciones de fiscalización respecto del episodio y si ASSE revisará el triage, la vigilancia durante la espera, la dotación y la respuesta ante deterioros clínicos en esta emergencia.

PARTICULAR

La respuesta deberá resguardar el secreto profesional, la reserva de la historia clínica y la protección de datos personales, conforme a las Leyes N° 18.335 y N° 18.331. No se solicita la historia clínica íntegra, diagnósticos, antecedentes ni información que permita divulgar la situación clínica individual. Se requieren registros de tiempos y actuaciones institucionales, protocolos y conclusiones sobre su cumplimiento. Si algún extremo no puede informarse legalmente, se solicita precisar la norma y el alcance de la restricción, aportando la restante información y versiones públicas de los documentos cuando corresponda. El pedido no comprende decisiones ni actuaciones de naturaleza jurisdiccional.

Sin otro particular, saluda atentamente.



Dr. Horacio de Brum
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES			
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE			
RECIBIDO	8	10	26
HORA: 1624	FUNCIONARIO: 328		